

REGLAMENTO GENERAL FITPAR 2025

1. Generalidades

- a. FITPAR: La Feria Internacional de Turismo del Paraguay fue creada por la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo –ASATUR, cuyo Registro Legal le pertenece y es organizada anualmente con el apoyo de la Secretaría Nacional de Turismo del Paraguay –SENATUR.
- b. La realización integral de la Feria está a cargo de la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo –ASATUR.
- c. La FITPAR se regirá por el presente Reglamento General. Forman parte integral del mismo, con igual validez: las normas para la preparación de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales, y los planos y tarifas de la Feria los que serán automáticamente aceptados desde el momento de la firma del contrato. Hallándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo ampliamente difundido, su conocimiento se presume "iure et de iure."

2. Lugar y fecha de realización

La Feria Internacional de Turismo del Paraguay - FITPAR 2025, se realizará en el Centro de Convenciones Mariscal, de la ciudad de Asunción, ubicado en la calle J. Eulogio Estigarribia y San Roque González de Santa Cruz, Asunción, Paraguay, los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de octubre de 2025.

3. Condiciones particulares de participación

- a. Tienen derecho a participar de la Feria todos los organismos gubernamentales, no gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales o privadas, nacionales y extranjeras, profesionales, estudiantes universitarios, operadores comerciales y prestatarios de servicios de todos los rubros del sector del Turismo y afines. A ellos se los denomina simplemente **Expositores**.
- b. La FITPAR se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

4. Condiciones generales

- a. Para participar de la FITPAR, los interesados deberán petitionar la reserva de espacios, completando todos los requisitos que se consignan en el formulario de solicitud o contrato de participación.
- b. La FITPAR otorgará prioridad para la adjudicación de espacios a la mayor superficie de metros solicitada y a los expositores de la edición anterior. En el caso de no poder otorgar el espacio solicitado, ofrecerá la mejor alternativa disponible.
- c. La solicitud de espacio se considerará aceptada únicamente cuando ASATUR haya emitido la correspondiente factura por el pago total o, por pedido expreso del expositor, por el pago de la señal, en el caso de los expositores nacionales. Tratándose de expositores extranjeros, la aceptación de la solicitud de espacio se confirmará de acuerdo con la forma de pago acordada en cada caso.

5. Condiciones de ventas

- a. Los espacios están indicados en los planos de la Feria, con sus correspondientes números.
- b. Los precios por metro cuadrado (m²) de cada espacio son los que figuran en la lista de precios preestablecida por la FITPAR, pudiendo ser área libre (sin montaje) o con montaje básico, conforme la planimetría.
- c. En los casos de espacios sin montaje, el precio acordado incluye sólo el espacio físico y la energía eléctrica básica 500 W por stand.
- d. En los casos de espacios con montaje básico, incluye:
- * Montaje de stand con panelería.
 - * Perfiles extrusados de aluminio anodizado natural altura: 2,48 mts.
 - * Láminas de Eucatex, color blanco semi mate.
 - * Alfombra.
 - * Un escritorio y tres sillas.
 - * Iluminación con 01 reflector 500 W.
 - * Toma corriente individual – capacidad 500 W.
 - * Cenefa de aluminio de 30 cm de altura.
 - * Identificación del expositor con texto en vinilo autoadhesivo ploteado a un color, tipografía arial bold mayúscula, y número de stand.
- e. El expositor no está autorizado a ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado, ni parte del mismo.
- f. El precio de los espacios se abonará de la siguiente manera:
- * Preferentemente de contado o, por pedido expreso del expositor, abonará el 20% (veinte por ciento) NO REEMBOLSABLE del costo del stand a la firma del contrato de alquiler del espacio, en concepto de señal de trato (con vencimiento al 30 de abril) y el saldo del 70% (setenta por ciento) será pagadero hasta el 29 de agosto del 2025. A partir de esta fecha, los organizadores se reservan el derecho a disponer del stand sin mediar devolución de la entrega inicial.
- g. El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:
- * Cancela la reserva o alquiler del stand.
 - * Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
 - * Faculta a los organizadores de la FITPAR a adjudicar el espacio a terceros, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
 - * Si en el plazo de los 10 días antes de la inauguración de la FITPAR se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades podrán determinar la cancelación del espacio asignado sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.
 - * Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.
 - * La FITPAR tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los espacios abonados que no fueran ocupados con una antelación de 12hs. antes del vencimiento del plazo que se estipule

para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor todo derecho a la devolución del importe ya abonado.

SERVICIOS PROVISTOS POR FITPAR

6. Seguridad

- a. La FITPAR establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos. Durante las horas de cierre al público, sólo podrá permanecer el personal de seguridad contratado por la FITPAR.
- b. Los expositores y su personal están obligados a permitir la revisión de los paquetes y/o vehículos que entran y/o salgan del predio ferial.
- c. El expositor está obligado a confeccionar un inventario general de los materiales a ser usados en el espacio, en dos (2) copias debidamente firmadas por el responsable de dicho espacio, debiendo entregarse una copia al Personal de Seguridad, quien se encuentra facultado para verificar dicho inventario y poner el visto bueno correspondiente.

7. Limpieza

La FITPAR dispondrá de personal de limpieza para el área ferial. La misma se realizará en forma integral mientras esté cerrada la feria, y se mantendrá durante la permanencia del público y expositores. La limpieza de los stands corre por cuenta y cargo exclusiva del expositor.

8. Energía eléctrica

- a. Todos los stands se proveen con iluminación de 500 W por stand y una toma corriente con capacidad de hasta 500 W de corriente eléctrica de 220 V.
- b. En caso que se necesite mayor carga de electricidad se deberá solicitar como energía adicional, con un costo adicional.

9. Asesoramiento

La FITPAR pone a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como los datos de información sobre los stands.

10. Responsabilidades del expositor y hacia terceros

- a. El expositor será el único responsable por cualquier eventualidad causada a su personal, o visitantes de la feria que se encuentren dentro de su stand, como también por daños que puedan ocasionar en la alfombra, paredes y paneles del recinto ferial.
- b. Será, asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.
- c. El expositor deberá contratar compañías de seguros de primera línea que cubran la totalidad de los riesgos descriptos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido la construcción y desarme del mismo.

- d. Los Organizadores trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del predio.
- e. Los Organizadores no se hacen responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hacen responsables si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.
- f. El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante.
- g. El expositor es responsable de confeccionar el Inventario General de sus materiales para su espacio en 2(dos) copias firmadas por el responsable, a ser entregadas al personal de Seguridad al ingreso de las mismas.

11. Responsabilidades impositivas, arancelarias, etc.

Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, canon e impuestos que graven las actividades que se desarrollen en su stand. Los sorteos, premios y otros similares están gravados a cargo de la CONAJZAR por la Ley 1016 que establece el régimen jurídico de las explotaciones de juegos de azar. De igual modo las reproducciones fonográficas y eventos musicales y artísticos se encuentran gravados a cargo de la Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (por APA), conforme a la Ley 1328/98 “De Derechos de Autor y Derechos Conexos”, en cuyo caso, el expositor que llevará a cabo estos eventos deberá previamente llenar los formularios respectivos con dichas instituciones de aplicación.

12. Responsabilidades hacia la Feria

- a. Los expositores deberán finiquitar el montaje de sus stands, como hora tope, 12 horas antes de la inauguración de la feria. De no ser así serán sancionados con una multa de U\$S 200 (Doscientos dólares americanos) por cada 12 m², importe que quedará en poder de la FITPAR. Para evitar esta penalización se sugiere a los expositores trasladarla a los contratos con sus respectivos montadores.
- b. El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días de la feria, desde 30 minutos antes de la hora de apertura y hasta 15 minutos después del cierre y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido. Así mismo, los expositores, durante los días de feria, deberán mantener una relación participativa y dinámica con la concurrencia en general.
- c. Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de sus respectivos stands y estarán obligados a mantenerlos en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo establecido, previo a la apertura, debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos para tal efecto y nunca en los pasillos.
- d. Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la FITPAR en perfectas condiciones. A partir del cierre de

la feria los expositores se hacen responsables de sus materiales. Presentar el Inventario General a la salida para su verificación, sin el Inventario no saldrá ningún material.

e. Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quien deberá pagarlos de inmediato. Caso contrario no podrá retirar su material. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

f. El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio autoriza a FITPAR a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados. La FITPAR no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

g. En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos de los stands corre por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

13. Obligaciones y sanciones

a. Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, provisionales, de orden público, administrativas, etc. Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar, dentro de las 12hs, su situación. Vencido este plazo, la FITPAR podrá disponer la clausura total y definitiva del stand, dando por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.

b. En casos excepcionales las autoridades de la FITPAR se reservan el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.

c. En caso de que se considere conveniente, las autoridades de la FITPAR redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos montadores de stands, ya que es de cumplimiento obligatorio.

d. Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas la FITPAR podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.

e. Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores deberán hacerlo por escrito, debidamente fundamentado, al Presidente de la ASATUR antes de la finalización del periodo de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

14. Aplazamiento – Anulación

En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de la FITPAR se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las

sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

15. Inauguración, horario de apertura y cierre de Feria

a. La asistencia al acto de Inauguración Oficial de la FITPAR estará limitada a las invitaciones especiales que los organizadores cursen a las autoridades nacionales, internacionales, municipales, diplomáticas, industriales y comerciales.

b. La FITPAR será habilitada para el público en general los días viernes 10 de 13:00 A 19:00hs.; sábado 11 de 09:00 a 19:00hs. y el domingo 12 de 11:00 a 19:00hs.

c. La FITPAR se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

16. Ingreso a la Feria

El acceso a la feria es libre y gratuito. Los expositores y visitantes profesionales solamente podrán ingresar al recinto ferial con credenciales y/o identificadores oficiales.

17. Durante el montaje y el desarme

a. El ingreso a la Feria de los expositores y su personal, será habilitado, para el efecto, por el **Centro de Convenciones Mariscal**.

b. Los andamios, escaleras, estructuras móviles, deberán tener protección en las ruedas y las patas, según correspondan o contar con regatones de goma por cada soporte o pata.

18. Durante el desarrollo de la Feria

a. Las puertas habilitadas para el ingreso y salida, estarán correctamente indicadas para expositores, participantes profesionales y público en general.

b. El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con 60 minutos de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo a la Organización de la Feria con una anticipación de 24hs, y lo hará en las mismas condiciones descriptas anteriormente.

c. Fuera de los horarios y modalidades citados en 18.b. no se admitirá la presencia dentro del Predio Ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de la FITPAR.

19. Credenciales e identificadores

Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido y código de barra. No se entregarán credenciales en blanco.

a. Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de dichas credenciales faculta a la organización a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.

b. Las únicas credenciales e identificadores válidas para el ingreso a la FITPAR son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

20. Invitaciones a la Fiesta para Expositores

a. La FITPAR proveerá de invitaciones al expositor.

b. Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso, serán las oficiales entregadas por los Organizadores. No tendrán validez otras invitaciones.

21. Acciones de promoción

a. Toda forma de publicidad y/o promoción será únicamente dentro del stand que es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands. Está prohibido la publicidad y/o promoción fuera del Stand.

b. Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

22. Prohibiciones durante la Feria

a. Realizar shows o espectáculos en los stands, excepto los casos previamente solicitados y autorizados por escrito por la Organización.

b. Dentro del predio ferial, durante la Feria, y alrededores del recinto ferial no podrán realizar ningún tipo de publicidad y/o promoción aquellas personas o entidades que no se encuentren registradas como expositores de la FITPAR.

c. Está prohibido, durante el Acto Inaugural y el Coctel de Apertura, el ingreso de menores de edad, aún acompañados de un mayor.

23. Pautas para el montaje

a. En los espacios con montaje básico las medidas están tomadas a eje de panelería, cuyo espesor es de aproximadamente 5 cm. Además, de acuerdo a la modulación del sistema adoptado, se deberá descontar 0.5cm por cada metro de longitud en las medidas de frente y fondo del stand. Por lo tanto, se recomienda a los expositores consultar al Coordinador de FITPAR las medidas exactas del espacio arrendado para el correcto diseño de sus stands.

b. El montaje del stand en espacios libres adquiridos sin montaje – a menos que se trate de una isla completa - debe incluir obligatoriamente la construcción de las medianeras (stand vecino), de 2.48 m de altura, como mínimo; de textura lisa de color blanco, con prolija terminación.

c. Todos los montajes deberán quedar dentro de los límites del espacio. Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.

d. Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,50 m respecto de las líneas de frente de los espacios. No ocupando espacios destinados a la circulación (pasillos).

- e. La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de 3,80 (Tres con ochenta) metros, medidos desde el piso existente.
- f. Un elemento con una proyección en planta equivalente al 20% de la superficie del lote como máximo, podrá llegar hasta los 3.8 m de altura siempre que esté retirado hacia el interior de los límites del espacio, y equidistante entre lados paralelos.
- g. Los cerramientos perimetrales "ciegos" sobre los pasillos (hasta 2.40 m de altura) no podrán exceder (en superficie) el 50% de la fachada sobre cada pasillo.
- h. Los elementos sobre las medianeras (stand vecino), que sobrepasen los 2.50 m de altura, deberán ser lisos, sin juntas ni relieves de ningún tipo y de color blanco.
- i. Los volúmenes o planos de cualquier tipo que sobrepasen los 2.40 m de altura y que lleven gráfica, deberán estar retirados por lo menos 1 m de las medianeras.
- j. No Se podrán colgar del techo elementos de la estructura superior de los Pabellones.

24. Elementos y disposiciones básicos obligatorios en el stand

- a. El nombre identificador del stand deberá estar presente de forma bien visible en cada uno de los frentes del lote.
- b. Por razones de seguridad un tablero con llaves de corte general de energía del stand, debe quedar al alcance del personal autorizado de la feria ante eventuales inconvenientes.
- c. Los stands que poseen entresijos en sus proyectos deberán solicitar al Dpto. Técnico de FITPAR la correspondiente autorización del mismo.
- d. Es condición esencial para el ingreso al Predio Ferial, por parte de armadores y constructores de stands, la presentación de su correspondiente cobertura de seguro con terceros, Seguro de Vida Obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales.

25. Instalaciones eléctricas

- a. Los espacios comercializados con Montaje Básico, incluyen la instalación eléctrica bajo normas, asumiendo la FITPAR la responsabilidad técnica correspondiente.
- b. En los lotes donde se construyan stands bajo proyecto, la instalación eléctrica deberá estar a cargo de un instalador electricista.
- c. Se entiende que estos profesionales deberán cumplir obligatoriamente, en sus instalaciones, con lo recomendado por la Administración Nacional de Electricidad -ANDE.
- d. Asimismo deberán cumplir con las disposiciones del Predio Ferial previo a la alimentación de energía al stand, quien se reserva el derecho a no hacerlo, si las condiciones técnicas no son las requeridas.
- e. Debe tener libre acceso las 24hs. del día.
- f. El expositor dispone de un consumo de energía equivalente a 500 W por cada 12 m² de espacio, cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere un mayor consumo, (energía adicional) debe solicitarlo a la Feria. Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto.

g. Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio de la Organización.

26. Prohibiciones en el montaje

- a. Adherir alfombra directamente sobre el piso de los pabellones. Deberá realizarse con cinta adhesiva vivaz o método similar.
- b. Se prohíbe perforar las paredes, utilizar pegamentos que dañen la pintura u otros; y clavar o perforar el piso de los pabellones.
- c. Pintar con pinturas en forma de niebla o pulverizadas (usando sopletes o pulverizadores) o revestir con materiales proyectables que provoquen el mismo efecto.
- d. Emplear materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.)
- e. Producir cualquier tipo de deterioro tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija del Predio y especialmente en los paneles divisorios en los que únicamente se pueden fijar materiales autoadhesivos. Los paneles dañados serán facturados al titular del stand.
- f. Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable.

27. Desmontaje

- a. Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, previa presentación y verificación del Inventario General de los materiales, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la FITPAR en perfectas condiciones en el plazo establecido en el Plan de Tiempos.
- b. El período de desarme será a partir de 21:00 horas a 00:00 horas del día de la clausura oficial de la feria y día siguiente lunes de 08:00 horas hasta 17:00 horas. Durante ese lapso, la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

28. Servicios adicionales opcionales con cargo, solicitudes

a. Los expositores podrán solicitar a la Organización de la FITPAR, los siguientes Servicios Adicionales con Cargo:

*Energía adicional solicitándola en Ficha Técnica en los plazos estipulados en Plan de Tiempos.

b. Los expositores podrán solicitar a la Organización de la FITPAR información sobre proveedores de los siguientes Servicios Opcionales con Cargo:

* Alquiler de equipamiento, alfombra, panelería, etc.

* Seguridad adicional.

* Limpieza de stand.

* Alquiler de equipos de computación.

* Instaladores Eléctricos matriculados.

* Alquiler de matafuegos.

29. Plan de tiempos

- a. Presentación de planos del stand: hasta el 19 de septiembre.
- b. Presentación formulario Ficha Técnica: hasta el 03 de octubre.
- c. Presentación formulario Datos para el Catálogo: hasta el 15 de septiembre.
- d. Presentación formulario Solicitud de Credenciales: hasta el 29 de agosto.
- e. Pago de Servicios Adicionales: antes del 30 de septiembre.
- f. Retiro de Credenciales e Invitaciones: jueves 09 de octubre en el Predio de la Feria a partir de las 15:00hs.
- g. Montaje de Stands: Espacio libre desde el martes 07 a partir de las 15:00hs y Espacio con panelería, desde miércoles 08 de 07:00 a 22:00hs. hasta el jueves 09 de octubre de 07:00hs. a 22:00hs.
- h. Ingreso de Mercaderías y Mobiliario: martes 07, 15hs a jueves 09 de octubre, 21:00hs.
- i. Ceremonia de Inauguración Oficial: viernes 10 de octubre a las 11:00hs.
- j. Período de apertura para Público en General: viernes 10 de 13:00 a 19:00hs., sábado 11 de 09:00 a 19:00hs, y domingo 13 de octubre de 11:00 a 19:00hs.
- K. Desmontaje y retiro de materiales: a partir de 20:00 horas a 24:00 horas del día de la clausura oficial de la feria y día siguiente lunes 13, de 08:00 hs. a 17:00 hs.
- I. Entrega del lote limpio y libre de elementos del expositor: a las 17:00 Hs. del 13 de octubre.

Acepto las condiciones establecidas en el presente Reglamento General de la FITPAR 2025.

Este Reglamento General es un anexo parte del Contrato de la FITPAR 2025.

Supletoriamente rigen las normas del Código Civil paraguayo referentes a la locación.

Expositor:

Nombre Apellido Responsable:

Firma:

Fecha:

Sello: